



DECRETO N° : E-2168/2017/

COLINA, 06 DE OCTUBRE DE 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 1021/2017 de fecha 03 de Octubre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 2001 al 2010, a nombre de las siguientes personas: a) **INVERSIONES EL CARMELO LIMITADA**, causa Rol C-2539-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el primer semestre de 2009 y hasta el segundo semestre de 2010; b) **PATRICIA ESTAY OLAVE**, causa Rol C-4384-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; c) **GUILLERMO FERNANDEZ ESPINOZA**, causa Rol C-535-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. d) **JUANA OYARCE ARENAS**, causa Rol C-75-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005.; e) **MAGDALENA CASTRO NAVARRO**, causa Rol C-1859-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; 2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorándum N° 570/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
INVERSIONES EL CARMELO LIMITADA		CHACABUCO 197-B PISO 2	PRIMER SEMESTRE 2009 AL SEGUNDO SEMESTRE 2010
PATRICIA ESTAY OLAVE	06.922.021-5	LOS MANANTIALES 0464 POB. EL ESTERO	31/03/2001 AL 31/12/2005
GUILLERMO FERNANDEZ ESPINOZA	06.495.550-0	FONTT N° 780 POB. IGNACIO CARRERA PINTO	31/03/2005 AL 31/12/2005
JUANA OYARCE ARENAS	11.258.033-6	ABATE JUAN IGNACIO MOLINA 2081 CENTENARIO II	31/03/2001 AL 31/12/2005
MAGDALENA CASTRO NAVARRO	07.788.016-K	PJE. UNO N° 523 POB. O'HIGGINS	31/03/2001 AL 31/12/2005

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
 FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
 ALCALDESA (S)  
 FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EAQ/ACA/DVB/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes